

ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES, LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2026 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y PARQUE VEHICULAR.

### ANTECEDENTES

1. **DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/189/2025.** En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral celebrada el catorce de julio de dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/189/2025, mediante el cual se designó a la C.P. María Eugenia Díaz Salazar como Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

2. **DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.** Con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, en sesión ordinaria, el Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/271/2025 mediante el cual se designa a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Mtra. Mónica Sánchez Luna.

3. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2025.** Con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/373/2025**, mediante el cual por el que se determinan los días inhábiles; así como, el primero y segundo periodo vacacional que gozará, para el año 2026, el personal de este órgano comicial.

4. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/016/2026.** Con fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES, LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2026 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y PARQUE VEHICULAR.

**IMPEPAC/CEE/016/2026**, relativo a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; en el cual quedó integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento, de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO	C. P. María del Rosario Montes Álvarez	C. P. María del Rosario Montes Álvarez
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos.	
	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

**5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/045/2026.** En fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/045/2026, mediante el cual se aprueba la propuesta de contratación del perito valuador, a efecto de que realice el dictamen correspondiente de valuación de los bienes muebles y parque vehicular que serán enajenados mediante subasta pública por este órgano comicial.

**6. NOTIFICACIÓN AL PERITO VALUADOR.** Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, el M. en D. Hiram Valencia Martínez, Subdirector de Fortalecimiento y Coordinación Institucional, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en ejercicio de funciones de oficialía electoral, realizó la notificación personal del acuerdo IMPEPAC/CEE/045/2026 al C. P. Oscar David Sánchez Galindo, en su carácter de perito valuador designado.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES, LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2026 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y PARQUE VEHICULAR.

**7. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026.** En fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, se presentó el informe relativo a los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMPEPAC para el ejercicio 2026.

**8. RECEPCIÓN DEL DICTAMEN DE VALUACIÓN.** En fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, el C.P. Oscar David Sánchez Galindo, en su carácter de perito valuador designado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/045/2026, presentó el escrito mediante el cual adjuntó el dictamen de valuación correspondiente a los bienes muebles y parque vehicular susceptible de enajenación mediante subasta pública.

**9. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2026.** En fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, en sesión extraordinaria, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las bases, la convocatoria y el anexo técnico para la subasta pública IMPEPAC/SP/001/2026, relativa a la enajenación de bienes muebles y parque vehicular.

**10. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO.** Con fecha primero de abril del año dos mil veintiséis, en sesión extraordinaria de dicha comisión se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES, LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2026 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y PARQUE VEHICULAR".

ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES, LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2026 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y PARQUE VEHICULAR.

Con base en los antecedentes anteriores, este **Consejo Estatal Electoral**, emite el pronunciamiento siguiente:

### CONSIDERANDOS

I. **COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, el numeral 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; en el ámbito nacional y local respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones y de participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, y destacando el de paridad de género.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 69, 75 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y artículos 4 y 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como la forma en que sesionará el Consejo Estatal, estableciendo que las sesiones serán públicas.

III. Que, en términos de lo establecido en los artículos 22, numeral 1, y 25, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en consonancia con el artículo 23, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con los ordinales 1 y 5 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

IV. El precepto legal 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

V. Por su parte el numeral 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, determina que no se hará ningún gasto que no esté comprendido en el Presupuesto o autorizado por el Congreso. La infracción de este artículo constituye en responsable a la Autoridad que ordene el gasto y al empleado que lo ejecute.

VI. Que de conformidad con el numeral 68, primer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el patrimonio del IMPEPAC se integra por:

[...]

I. Las partidas que con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal correspondiente le sean asignadas;

II. Las partidas que se asignen para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos;

III. Las aportaciones, transferencias y subsidios que hagan a su favor las dependencias, entidades y organismos de gobierno en los ámbitos federal, estatal y municipal;

IV. Los derechos que sobre bienes tangibles, intangibles, muebles e inmuebles adquiera por cualquier título para la consecución de sus fines y sobre los productos y servicios que genere con motivo de sus actividades;

V. Las instalaciones, construcciones y demás activos que formen parte del patrimonio del Instituto Morelense;

VI. Las cuotas de recuperación o cualquier otra forma de ingreso resultante de la prestación de asesorías y de las actividades de capacitación o profesionalización que realice el propio Instituto Morelense, en términos de la legislación aplicable, y

VII. Todo aquello que legalmente determine el Consejo Estatal.

[...]

De igual manera, los párrafos segundo y tercero del artículo 68 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos establecen que, para la administración de su patrimonio, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá ajustarse a los principios de disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

**VII.** En ese sentido, el artículo 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que el Consejo Estatal Electoral es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**VIII.** Así mismo, el artículo 78, fracción II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, determina como atribución de este órgano comicial, la de fijar las políticas del Instituto Morelense y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados. Asimismo, dictar resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

**IX.** Por su parte, el artículo 83, del citado Código, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

[...]

I. De Asuntos jurídicos;

II. De Organización y Partidos Políticos;

III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;

**IV. De Administración y Financiamiento;**

V. De Participación Ciudadana;

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional,

VII. De Quejas

- VIII. De Transparencia
- IX. De Fiscalización
- X. De Imagen y medios de comunicación
- XI De fortalecimiento de la igualdad de género y no Discriminación en la Participación Política
- XII De pueblos y Comunidades Indígenas
- XIII De grupos vulnerables

[...]

**X.** Que de conformidad con el artículo 91, la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contará con las atribuciones que a continuación se señalan:

[...]

- I. Aprobar y supervisar los programas y proyectos que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento;
- II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;
- III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva, en función de la asignación presupuestal;

**IV. Elaborar o rendir al Consejo Estatal los informes o dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación:**

- V. Analizar, discutir, modificar y aprobar el anteproyecto anual del presupuesto de egresos del Instituto que le sea remitido por la Secretaría Ejecutiva para la posterior aprobación por parte del Consejo Estatal, y
- VI. Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación al Consejo Estatal.

[...]

**XI.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98, fracción XXIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, es atribución de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano Comicial dirigir y supervisar la administración de las finanzas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**XII.** Por su parte, el artículo 102, en sus fracciones I y II, del Código Electoral aplicable al presente asunto, determina como atribuciones de la Dirección

Ejecutiva de Administración y Financiamiento las siguientes:

[...]

I. Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto Morelense;

II. Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto Morelense;

[...]

**XIII.** De conformidad con lo señalado por el artículo 12 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es un órgano de consulta y decisión, cuyo objeto es determinar qué acciones son conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

**XIV.** Por su parte el numeral 13 del reglamento en cita dispone que la integración del Comité será de la siguiente manera:

- El Secretario Ejecutivo;
- El Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos;
- El Director Ejecutivo de Capacitación y Educación Electoral;
- El Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento;
- El Titular del área Jurídica de la Secretaría Ejecutiva;
- El Contador General; y
- El Auditor Interno.

**XV.** De conformidad con lo que dispone el artículo 16, fracción V y VIII, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, establece que el Comité tiene como función elaborar las bases y lineamientos en colaboración con el órgano del Instituto que corresponda, para la celebración de los concursos y subastas que regula este ordenamiento legal, y someterlo a consideración de la Comisión, para que esta a su vez lo someta al Consejo Estatal para su aprobación correspondiente, así como determinar en coordinación con la Comisión y con la aprobación del Consejo Estatal, los casos en que es procedente la enajenación de bienes muebles propiedad del Instituto Morelense.

**XVI.** Aunado a lo anterior los artículos 57, 58, 59 y 60 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, establecen el procedimiento para la enajenación de bienes muebles, como sigue:

**ARTÍCULO 57.** Los bienes muebles propiedad del Instituto Morelense que figuren en los inventarios y que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando para el mismo, serán enajenados de acuerdo a lo previsto en este Capítulo, y hecho esto se le dará de baja en el inventario del Instituto Morelense. Los bienes muebles que ya no sean útiles, serán enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense, para su rehabilitación o enajenación.

**ARTÍCULO 58.** Los bienes que deban venderse, se enajenarán mediante subasta pública, la cual podrá efectuarse de manera unitaria o por lotes, conforme lo determine el Comité con la autorización de la Comisión, previa fijación de precios de los muebles objeto del remate, que efectuará un perito valuador designado por el Comité.

El Consejo Estatal en base a las necesidades y prioridades institucionales determinará el destino y aplicación presupuestal del producto obtenido con la enajenación de los bienes muebles.

**ARTÍCULO 59.** La enajenación de los bienes muebles se sujetará a las reglas siguientes:

- I. En todos los casos se convocará a subasta;
- II. La convocatoria respectiva se publicará en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", en un diario de circulación estatal, y cuando el Comité lo considere necesario se ordenará la publicación en un periódico de circulación nacional;
- III. La subasta se llevará a cabo en el día, hora y lugar señalados en la convocatoria;
- IV. Las personas físicas o morales que deseen adquirir los bienes sujetos a la subasta propondrán sus ofertas de manera pública y abierta en el momento del concurso;
- V. Las posturas iniciales que presenten los participantes, se garantizarán en base al monto y requisitos establecidos para tal efecto por el Comité en las bases correspondientes;
- VI. El Comité dictaminará la adjudicación definitiva para lo que tomarán como base el resultado de la subasta; y

- VII. El monto de la enajenación no podrá ser inferior a los precios mínimos fijados por el perito valuador.
- VIII. El comprador tendrá un plazo máximo de diez días para realizar el pago de la compra, y cinco días más para recoger los bienes.
- IX. Los plazos que deberán observarse en el desarrollo del procedimiento de la subasta, serán los siguientes:
- Las bases de la subasta estarán disponibles para su consulta y venta a partir del mismo día en que se publique la convocatoria correspondiente, y por un periodo que no sea inferior a cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la citada convocatoria.
  - La junta de aclaraciones a las bases de la subasta deberá celebrarse en el cuarto día hábil contado a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.
  - Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas y siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el Comité podrá autorizar la reducción o aplicación de los plazos.
  - El Comité en coordinación con la Comisión y con la aprobación del Consejo Estatal, siempre que no sea con el objeto de limitar el número de postores, podrá modificar las fechas de los eventos subasta u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases, siempre y cuando dichas modificaciones se hagan del conocimiento de todos los participantes, antes del verificativo o en la propia junta de aclaraciones a las bases.

Las enajenaciones a que se refiere este artículo, no podrán realizarse en favor de los funcionarios públicos que formen parte del Comité que realice la subasta, ni de sus cónyuges o de terceros con los que dichos funcionarios tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a tales prohibiciones, serán nulas de pleno derecho.

**XVII.** Por su parte, el **artículo 60** del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, prevé por cuanto al procedimiento de enajenación lo siguiente:

[...]

El órgano de control interno del Instituto Morelense ejercerá, dentro del procedimiento de enajenación de bienes muebles, todas las facultades de inspección y supervisión que le competen.

[...]

**XVIII.** En ese orden de ideas, este Consejo Estatal Electoral, **convoca** a las **personas físicas y morales** interesadas en participar en el procedimiento de

subasta identificado con el numeral **IMPEPAC/SP/001/2026**, para la enajenación de siete vehículos y diversos bienes muebles propiedad de este órgano comicial, los cuales por su uso, aprovechamiento o estado de conservación ya no resultan adecuados para el servicio institucional; misma que deberá desarrollarse en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050.

Es por ello, tomando en consideración que dada la situación de estos vehículos y bienes muebles propiedad de este órgano comicial, **aprueba** las bases, la convocatoria y el anexo técnico de la subasta pública identificada con el número **IMPEPAC/SP/001/2026**, en términos de los anexos que corren agregados al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, fracción V, Apartados B y C, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), 126, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, numeral 1, y 25, numeral 1, 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo primero, 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, 68, 69, 71, 75, 78, fracción II y III, 83, 91, 98, fracción XXIII, 102, en sus fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 4, 12, 13, 16, fracción IV, 19, 28, 31, 32, 33, 60, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; este **Consejo Estatal Electoral** emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Este **Consejo Estatal Electoral**, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Se **aprueban** las bases, la convocatoria y el anexo técnico de la subasta pública **IMPEPAC/SP/001/2026**, en términos de los anexos que corren agregados al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/102/2026 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES, LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO PARA LA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2026 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y PARQUE VEHICULAR.

**TERCERO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que realice la publicitación de la Convocatoria en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en un diario de circulación estatal, de conformidad con los extremos previstos en el artículo 59, fracción II, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**CUARTO.** Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que **publique** el presente acuerdo y sus anexos en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

**QUINTO.** El presente acuerdo, **entrará en vigor** a partir de su aprobación por parte del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día, siete de abril del año dos mil veintiséis, siendo las trece horas con treinta minutos.

  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA  
SECRETARIA EJECUTIVA

**CONSEJERÍAS ELECTORALES**

MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL

**MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL**

**C.P. MARÍA DEL ROSARIO  
MONTES ÁLVAREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO  
CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO  
MARTÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE  
REBOLLAR  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**C. CHRISTIAN GALLARDO GÓMEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ  
SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO  
OCAMPO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**LIC. XITLALLI DE LOS ÁNGELES  
MARTÍNEZ ZAMUDIO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. PAOLA VIRIDIANA HUICOCHEA  
FERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

## BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA

### NÚMERO IMPEPAC/SP/001/2026 PARA LA ENAJENACIÓN DE SIETE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y UN LOTE DE MUEBLES DE OFICINA.

En términos de lo establecido en los artículos 63, 68, 78 fracción XLV, 98 fracciones I, XXIII, 102 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, artículos 1, 12, 14, 16 fracciones I, II, V y VI, 57, 58 y 59 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana demás relativos y aplicables, y por acuerdo IMPEPAC/CEE/102/2026 del Consejo Estatal Electoral efectuado en sesión extraordinaria de fecha 7 de abril del año 2026, se convoca al público en general a participar en el procedimiento de Subasta Pública identificada con el numeral **IMPEPAC/SP/001/2026** que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con teléfono 777 362-42-00 extensiones 4209 y 4250, a fin de enajenar siete vehículos automotores y bienes muebles de oficina, detallados en el Anexo Técnico, bajo las siguientes:

## B A S E S

### 1. OBJETO DE LA SUBASTA PÚBLICA

#### 1.1. Enajenación de bienes

La subasta tiene por objeto, la venta de siete vehículos automotores y bienes muebles de oficina propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no son aptos para el servicio que prestan y resulta inconveniente seguirlos utilizando en virtud de que no son rentables para su mantenimiento, de conformidad con lo especificado en la Convocatoria, estas Bases, Anexo Técnico y Formatos 1 y 2.

#### 1.2. Modalidades de la Subasta Pública

La presente Subasta Pública se llevará a cabo en dos partidas: la número uno relativa a los vehículos automotores se llevará a cabo en la modalidad unitaria, la partida dos bienes muebles de oficina se subastará por lote, bajo el siguiente contexto:

PARTIDA	Modalidad	Descripción	Cantidad
UNO	Unitario	Vehículos automotores	7
DOS	Lote	Muebles de oficina	1 Lote

Las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, en ningún caso podrán ser inferiores al valor mínimo, dictaminado por el perito valuador descrito en el Anexo Técnico aprobado por el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, por la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento y por el Consejo Estatal Electoral.

### 1.3. Definiciones

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

- a) **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.-** Organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren las y los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, conforme a las disposiciones previstas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. Será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones. Tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales

locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable. Se estructurará con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. En el ámbito de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas de la materia. Se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

- b) **Consejo Estatal Electoral.** - Órgano de Dirección superior y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- c) **Comisión.** Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento.
- d) **Comité.** - El Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- e) **Interesada (o).** - Persona física o moral con interés en participar en el proceso de Subasta Pública con el objeto de adquirir de manera unitaria, un bien o bienes objeto de la venta.
- f) **Postora (or).** - Persona física o moral registrada para participar en el proceso de Subasta Pública con el objeto de adquirir de manera unitaria o por lote, un bien o bienes objeto de la venta.
- g) **Postura.** - Oferta económica presentada por las o los postores que participen en la presente subasta, con el ánimo de adquirir de manera unitaria un bien objeto de la venta.

- h) **Puja.** –Es una cantidad de dinero determinada que un individuo está dispuesto a ofrecer por la adquisición de un bien o lote de bienes en particular.
- i) **Compradora (or).**- La persona física o moral que adquiera bienes muebles del Instituto Morelense mediante el procedimiento de subasta que establece las presentes bases.
- j) **Vehículos automotores.** - Los bienes muebles objeto de esta subasta, descritos en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- k) **Bienes muebles de oficina:** Los bienes muebles objeto de esta subasta, descritos en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- l) **Anexo Técnico.** - Documento que forma parte integral de las presentes bases, en el cual se describen las características y especificaciones de cada uno de los bienes materia de la presente subasta.
- m) **Bienes.** - Los vehículos automotores y muebles de oficina objeto de esta subasta, descritos en el Anexo Técnico de las presentes.

#### **1.4. Descripción técnica de los bienes**

La descripción técnica será la señalada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral de las presentes bases, por lo que su observancia es obligatoria.

#### **1.5. Revisión física de los bienes**

La revisión física de los siete vehículos automotores, un lote de bienes muebles de oficina se efectuará los días 15, 16, 17 y 20 en el horario de 10:00 a 16:00 horas y el día 21 en el horario de 10:00 a 13:00 horas, todos del mes de abril del 2026, en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto ubicada en Paseo Cuauhnahuac, Km. 14.5, del paraje Margarita Lugo, Col. José López Portillo, Jiutepec, y en el estacionamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales

y Participación Ciudadana ubicado en calle Galeana número 90 colonia Centro, Cuernavaca Morelos, CP. 62000, entre Amate y Zapote, de lunes a viernes, previa cita agendada en la Coordinación de Administración de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este órgano Electoral.

La revisión tiene como finalidad que las interesadas (os) y/o postoras (es), conozcan las condiciones físicas y mecánicas de los bienes objeto de la subasta, a fin de apreciar aquellos aspectos que puedan ser relevantes para la formulación de sus posturas.

### **1.6. Garantía de los bienes**

Los siete vehículos automotores y un lote de bienes muebles de oficina objeto de la presente subasta, se enajenarán en el estado físico y condiciones mecánicas en las que se encuentran, por lo que el Instituto no otorgará ningún tipo de garantía, ni responderá por defectos o descomposturas de cualquier naturaleza presente o futura.

Para tal efecto, las interesadas (os) y postoras (es) en su caso, deberán verificar físicamente todos los detalles, antes de la formulación de la postura, ya que una vez adjudicado el vehículo automotor y/o bienes muebles de oficina, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se deslinda de cualquier responsabilidad presente o futura que pudiera ocurrir.

## **2. ASPECTOS GENERALES DE LA SUBASTA PÚBLICA**

### **2.1. Gestiones administrativas**

Las interesadas (os), postoras (es) y en su caso la compradora (or), deberán tramitar todos los documentos relacionados con esta subasta a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a

viernes.

## **2.2. Modificaciones a las presentes bases**

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse de forma no sustancial en los casos que exista duda o confusión, y ello podrá efectuarse hasta antes de que se lleve a cabo la Junta de aclaraciones de las presentes bases, de conformidad al numeral "7.1. *Junta de aclaración de las bases*", quedando bajo la responsabilidad de las interesadas (os) y postoras (es) el conocer los acuerdos que se determinen en dicha junta.

## **3. PROGRAMA DE ACTOS DE LA SUBASTA**

Todos los actos se realizarán en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Órgano Electoral.

### **3.1. Junta de aclaraciones.**

Para las interesadas (os) en participar en la presente subasta en la modalidad unitaria y hasta como máximo siete vehículos automotores y un lote de bienes muebles de oficina objeto de la presente subasta, la Junta de aclaración de las bases se llevará a cabo el día 21 de abril del año 2026, a las 16:30 horas, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. *Modalidades de la Subasta Pública*", de las presentes bases.

### **3.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos**

Para las personas interesadas en participar en la presente subasta, en la modalidad unitaria y hasta como máximo siete vehículos automotores y un lote de bienes muebles de oficina objeto de la presente subasta, la recepción de los documentos descritos en

el numeral "5.1. Personas Morales" y "5.2. Personas Físicas", respectivamente, en correlación con el numeral "4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos", serán los días 15, 16, 17 y 20 en el horario de 10:00 a 16:00 horas y el día 21 en el horario de 10:00 a 13:00 horas, todos del mes de abril del 2026, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública", de las presentes bases.

### **3.3. Desarrollo y Fallo de Subasta Pública**

Se efectuará el día 23 de abril del año 2026, a las 10:00 horas.

### **3.4. Firma de contrato(s)**

Se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del fallo de la Subasta, es decir, los días 24, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2026, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

## **4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA SUBASTA PÚBLICA**

### **4.1. Consulta de las bases**

Las bases de esta subasta se encuentran disponibles para su consulta y entrega, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, los días 15, 16, 17 y 20 en el horario de 10:00 a 16:00 horas y el día 21 en el horario de 10:00 a 13:00 horas, todos del mes de abril del 2026, en atención a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública"

Asimismo, se podrán consultar e imprimir las bases en la siguiente dirección electrónica: [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx), en el apartado de Subasta Pública.

Las bases de la presente Subasta Pública **no tienen costo**.

La consulta y entrega de las presentes bases a las interesadas (os) en participar, no implica ni otorga el registro como postora (or) en la presente subasta.

#### **4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos**

Las interesadas (os) en participar en esta Subasta Pública deberán acudir ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Morelos, a efecto entregar los requisitos especificados en los numerales "5.1. *Personas Morales*" y "5.2. *Personas Físicas*", respectivamente, de las presentes bases, atendiendo los siguientes plazos:

Para las interesadas (os) en participar en la presente subasta de forma unitaria y hasta como máximo siete vehículos automotores y un lote de bienes muebles de oficina objeto de la presente subasta, detallados en el Anexo Técnico, la recepción de documentos se llevará a cabo, los días 15, 16, 17 y 20 en el horario de 10:00 a 16:00 horas y el día 21 en el horario de 10:00 a 13:00 horas, todos del mes de abril del 2026, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral "1.2. *Modalidades de la Subasta Pública*", de las presentes bases.

Las interesadas (os) que no entreguen hasta la fecha y hora límite para la recepción de documentos, conforme a lo especificado en el párrafo anterior, no podrán participar en el desarrollo de la Subasta Pública.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, recibirá la documentación y garantía para el sostenimiento de ofertas correspondiente de las interesadas (os), de conformidad a los requisitos solicitados en los numerales "5.1. *Personas Morales*" y "5.2. *Personas Físicas*", respectivamente, y demás condiciones solicitadas, en los plazos descritos en las presentes bases, para tal efecto, se entregará a las interesadas (os) el acuse

correspondiente; precisando que la omisión de alguno de los requisitos solicitados será motivo de negativa del registro en la presente subasta.

Concluido el plazo de la recepción de documentos, el Comité verificará que la documentación presentada por las interesadas (os) cumpla con los requisitos solicitados y especificados en estas bases y demás condiciones solicitadas, y en caso de ser procedente el registro, se asignará un número de postora (or) en orden consecutivo, y de no ser procedente el registro se expresarán las razones y fundamentos que conllevaron a tal determinación.

Para las interesadas (os) en participar en la subasta en forma unitaria y hasta como siete vehículos automotores y un lote de bienes muebles de oficina objeto de la presente subasta, la procedencia del registro en la presente subasta, será notificada por estrados en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y en la página oficial del instituto [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx), el día 22 de abril del 2026 a partir de las 15:00 horas, quedando bajo la responsabilidad de las interesadas (os) el verificar la procedencia de su registro en la presente subasta, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública", de las presentes bases.

#### **4.3. Garantía para el sostenimiento de ofertas**

Para las interesadas (os) en participar en la modalidad de subasta en forma unitaria y hasta como máximo siete vehículos automotores y un lote de bienes muebles de oficina por postor, la garantía para el sostenimiento de ofertas deberá constituirse en moneda nacional, por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

El monto de la garantía correspondiente, deberá hacerse mediante transferencia bancaria al número de cuenta 012540001973355478 del banco BBVA, cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".

Esta Garantía deberá ser entregada junto con una carátula del estado de cuenta en donde aparezca el número de cuenta así como la CLABE interbancaria a nombre del interesado, durante la recepción de documentos, en los plazos previstos en el punto numeral "3.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos", y serán devueltas a las postoras (es) el día 24 de abril del año 2026, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, salvo la garantía de quienes compran, toda vez que esta será conservada por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a título de garantía de pago del bien mueble adquirido; y podrá descontarse al pago del valor total del vehículo o bien adjudicado.

La Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, entregará recibo de acuse de garantía y de la documentación presentada por las interesadas (os).

#### **4.4. Descalificación de las interesadas (os) y/o postoras (es)**

Se descalificará al o las postoras (es) y/o interesadas (os) que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases de esta subasta.
- b) Por acuerdos entre licitantes, conforme a la fracción IV del artículo 33 del Reglamento.
- c) Por cualquier violación a las bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones a las presentes bases.

#### **4.5. Cancelación de la Subasta Pública**

Se podrá cancelar esta subasta cuando:

- a) Existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de enajenar los bienes, y que de continuarse se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

- c) En los demás casos en que la ley lo autorice.

Cuando se cancele la subasta, se notificará por escrito a las interesadas (os) y/o postoras (es) en su caso.

## **5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA**

Con el objeto de acreditar la existencia y/o su personalidad jurídica, de las interesadas (os) deberán entregar durante el periodo de recepción de documentos, descrito en el numeral "4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos", lo siguiente:

### **5.1. Personas Morales**

- a) Original o copia certificada para cotejo, así como, copia simple, del Acta Constitutiva de la persona moral o documento que acredite su personalidad.
- b) Original de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, no mayor a 30 días naturales.
- c) Original de opinión de cumplimiento no mayor a 30 días naturales, emitida por el SAT, en sentido positivo.
- d) Original o copia certificada para cotejo y copia simple del poder notarial que acredite su personalidad como representante legal o apoderada (o) de la persona moral.
- e) Original y copia de la identificación vigente con validez oficial de la persona con representación legal o apoderada (o) de la persona moral (únicamente: Credencial para votar y/o Pasaporte).
- f) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no se encuentra en los supuestos de impedimentos del artículo 53 y último párrafo del artículo 59, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto, de conformidad al Formato 1 anexo.

- g) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que ha leído las bases y que conoce y acepta el contenido de las mismas, de conformidad al Formato 2 anexo.
- h) Entregar la garantía para el sostenimiento de ofertas, de conformidad a lo señalado en el punto "4.3. *Garantía para el sostenimiento de ofertas*", de las presentes bases.
- i) Carátula del estado cuenta en donde aparezca el número de cuenta así como la CLABE interbancaria a nombre de la persona moral, no mayor a 2 meses.
- j) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

## **5.2. Personas Físicas**

- a) Original para cotejo y copia simple de la identificación vigente con validez oficial y copia fotostática, (únicamente: Credencial para votar, y/o Pasaporte).
- b) Original de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, no mayor a 30 días naturales.
- c) Original de opinión de cumplimiento no mayor a 30 días naturales, emitida por el SAT, en sentido positivo.
- d) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no se encuentra en los supuestos de impedimentos del artículo 53 y último párrafo del artículo 59, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto, de conformidad al Formato 1 anexo.
- e) Carta original en la que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que ha leído las bases y que conoce y acepta el contenido de las mismas, de conformidad al Formato 2 anexo.
- f) Entregar la garantía para el sostenimiento de ofertas, de conformidad a lo señalado en el punto "4.3. *Garantía para el sostenimiento de ofertas*", de las presentes bases.

- g) Carátula del estado de cuenta en donde aparezca el número de cuenta así como la CLABE interbancaria a nombre del interesado, no mayor a dos meses.
- h) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

Los Formatos 1 y 2 anexos relativos a las cartas que deberán presentar las personas físicas y morales interesadas en participar en el presente procedimiento de Subasta Pública, deberán ser firmadas en original y por puño y letra de la suscriptora (or).

En caso de personas físicas, y si por causas de fuerza mayor no pudiera asistir en los días de la entrega de documentos, podrá presentarlos otra persona con carta poder simple firmada por la persona que otorga el poder, persona que lo acepta, dos testigos, anexando copia de las identificaciones de todos los firmantes, para el supuesto de personas morales, la presentación de documentos por un tercero deberá realizarse mediante un poder notarial otorgado por el representante legal o apoderado(a) de la persona moral, dicho poder deberá acreditar fehacientemente las facultades del otorgante para conferir tal representación, lo cual se verificará con la copia certificada del instrumento público donde consten sus facultades, como el acta constitutiva, asimismo, en ambos casos se podrán remitir vía correo electrónico a la cuenta [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx) con copia a la dirección [irma.ruiz@impepac.mx](mailto:irma.ruiz@impepac.mx), en el entendido que deberán ser entregados de manera física previo al inicio de la junta de aclaraciones.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos o especificaciones antes señalados, será motivo de negativa del registro de las personas interesadas o en su caso descalificación de las posturas (es).

La información y documentación presentada en este acto, estará sujeta a revisión por parte del Comité, pudiéndose en cualquier etapa cuando así se acredite, descalificar a las interesadas (os) y/o posturas (es) que incumplan con las disposiciones de estas bases y demás normatividad aplicable.

Los documentos originales presentados por las interesadas (os) para cotejo, una vez que sean verificados y cotejados con la copia fotostática respectiva por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, serán devueltos a las interesadas (os).

Una vez que el Comité determine la procedencia del registro de las interesadas (os) en la presente subasta y hecha la publicación correspondiente en los estrados y en la página oficial del instituto, la documentación presentada por las interesadas (os) formará parte integral del expediente de la subasta.

## **6. IMPEDIMENTOS Y RESTRICCIONES**

### **6.1. Personas impedidas para participar en la presente subasta**

No podrán participar en la adquisición de los siete vehículos automotores y un lote de bienes muebles de oficina, materia de la presente subasta, por si o por interpósita persona, la Consejera Presidenta, las y los Consejeros Estatales Electorales, así como las y los funcionarios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que integran el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.

Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 53 y último párrafo del artículo 59, del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

### **6.2. Restricciones de la subasta**

Las interesadas (os) y/o postoras (es) en participar en la modalidad de Subasta Pública de manera unitaria, solo podrá adquirir como máximo siete vehículos automotores y un lote de bienes muebles de oficina, considerando que la adjudicación se realizará de manera individual por cada bien, salvo que la adjudicación sea derivada del incumplimiento del pago de algún postor, bajo los términos establecidos en el numeral "8.3. Garantía de compra", de

las presentes bases.

Las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, en ningún caso podrán ser inferiores al valor mínimo dictaminado por la o el perito valuador designado (a) por el Comité y descrito en el Anexo Técnico.

## 7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA PÚBLICA

### 7.1. Junta de aclaración de las bases

Con el objeto de esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que tuvieran las interesadas (os), con respecto a cualquiera de los aspectos relativos a estas bases, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de las bases, atendiendo lo siguiente:

Para las interesadas (os) en participar en la presente subasta en la modalidad unitaria y hasta como máximo siete vehículos automotores y un lote de bienes muebles de oficina objeto de la presente subasta, la Junta de aclaración de las bases se llevará a cabo el día 21 de abril del año 2026, a las 16:30 horas, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del numeral "1.2. Modalidades de la Subasta Pública", de las presentes bases; y con el fin de agilizar esta reunión, las interesadas (os) deberán entregar por escrito y con firma autógrafa, sus dudas y/o aclaraciones, los días 15, 16, 17 y 20 en el horario de 10:00 a 16:00 horas y el día 21 en el horario 10:00 a 13:00 horas, todos del mes de abril del 2026, dicho escrito deberá ser dirigido al Comité y será entregado en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En el entendido que **NO** se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora y fecha señalada como límite.

Si el postor por causas de fuerza mayor no pudiera asistir a la Junta de Aclaraciones, podrá ser representado por otra persona con carta poder simple firmada por la persona que otorga el poder, la que lo recibe y dos testigos, agregar copia fotostática de las identificaciones de todos los firmantes.

Si la postora o el postor, tratándose de personas morales, por causas de fuerza mayor no

podiera asistir a la Junta de Aclaraciones, podrá asistir por un tercero mediante un poder notarial otorgado por el representante legal o apoderado(a) de la persona moral, dicho poder deberá acreditar fehacientemente las facultades del otorgante para conferir tal representación, lo cual se verificará con la copia certificada del instrumento público donde consten sus facultades, como el acta constitutiva, asimismo, en ambos casos se podrán remitir vía correo electrónico a la cuenta [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx) con copia a la dirección [irma.ruiz@impepac.mx](mailto:irma.ruiz@impepac.mx), en el entendido que deberán ser entregados de manera física previo al inicio de la junta de aclaraciones.

Queda bajo la responsabilidad de las interesadas (os) y postoras (es) el conocer los acuerdos tomados en la junta, de la cual se levantará lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, el acta será firmada por las interesadas (os) y/o postoras (es) asistentes y se le entregará a cada uno copia de la misma; el acta y los acuerdos pasarán a formar parte integral de estas bases.

## 7.2. Desarrollo de la Subasta Pública

La subasta se llevará a cabo el día 23 de abril del año 2026, a las 10:00 horas en el salón de sesiones o en su caso en el espacio que se acondicione dentro de las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

Al inicio de la subasta se hará la presentación de los integrantes del Comité y se procederá al pase de lista de asistencia de las postoras (es), misma que deberá ser firmada por quienes se encuentren presentes.

Si el postor por causas de fuerza mayor no pudiera asistir al desarrollo de la subasta pública, podrá representarlo otra persona con carta poder simple firmada por quien otorga el poder y el que lo recibe y dos testigos, anexar copia simple de sus identificaciones.

Si la postora o el postor, tratándose de personas morales, por causas de fuerza mayor no pudiera asistir al desarrollo de la Subasta Pública, podría asistir por un tercero mediante un

poder notarial otorgado por el representante legal o apoderado(a) de la persona moral, dicho poder deberá acreditar fehacientemente las facultades del otorgante para conferir tal representación, lo cual se verificará con la copia certificada del instrumento público donde consten sus facultades, como el acta constitutiva, asimismo, en ambos casos se podrán remitir vía correo electrónico a la cuenta [correspondencia@impepac.mx](mailto:correspondencia@impepac.mx) con copia a la dirección [irma.ruiz@impepac.mx](mailto:irma.ruiz@impepac.mx), en el entendido que deberán ser entregados de manera física previo al inicio de la junta de aclaraciones.

Tratándose de la Subasta Pública de la partida UNO de manera unitaria, continuando de manera sucesiva con los demás vehículos automotores hasta concluir la totalidad de la partida uno, posteriormente la partida DOS será por un lote de bienes muebles de oficina.

La subasta se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

1. Se considerará postura legal inicial para cada uno de los bienes materia de enajenación, la que cubra mínimo el precio de venta establecido respectivamente en el Anexo Técnico de estas bases.
2. La mecánica para realizar la puja, será levantando el tarjetón con su número asignado, pronunciando en voz alta el monto mejorado de la oferta económica; las pujas se realizarán de manera pública y abierta.
3. Las posturas (es) registrados que no se encuentren presentes en el acto de la subasta, perderán su derecho a ofertar y de puja para mejorar en su caso la oferta de otras posturas (es) debidamente registradas (os).
4. Las pujas solo podrán realizarse con incrementos mínimos de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por cada ocasión.
5. Si ninguna (o) otra (o) participante mejora la oferta transcurridos 15 segundos, se

declarará cerrada la venta tomando como base la última oferta.

El procedimiento de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, se efectuará en idénticos términos por cada vehículo automotor y camioneta y por el lote de bienes muebles de oficina materia de la subasta.

### **7.3. Acta de la Subasta Pública**

Al término del desarrollo de la Subasta Pública, el Comité levantará el Acta correspondiente, en la que se hará constar todas y cada una de las posturas o pujas que se presentaron, así como el desarrollo del evento, se declarará fincada la venta de cada uno de los bienes para la adjudicación de la presente subasta a las postoras (es) que presentaron las ofertas económicas más altas, la cual será firmada por cada uno de los integrantes del Comité.

### **7.4. Devolución de garantías**

Las garantías para el sostenimiento de propuestas se devolverán a las postoras (es) no adjudicados, el día 24 de abril del año 2026 en un horario de 10:00 a 16:00 horas, mediante transferencia, excepto la garantía presentada por quienes resultaron adjudicados en la subasta, ya que será tomado a cuenta.

### **7.5. Notificaciones**

Las notificaciones que se deriven de los actos descritos en los numerales "3.1. Junta de aclaración de las bases", "3.3. Desarrollo y Fallo de Subasta Pública" y "4.2. Registro de interesadas (os) y recepción de documentos", realizados en junta pública, se efectuarán al finalizar dichos actos, con el acuse de la copia de las mismas.

Para efectos de notificación de las interesadas (os) y participantes que no hayan asistido, se pondrán a disposición las copias de las actas respectivas de los actos de la presente subasta, en los Estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,

ubicados en calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050; así como en la página oficial del instituto [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx), siendo de la exclusiva responsabilidad de quienes participan e interesadas (os) enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, en correlación con lo dispuesto por el numeral "2.1. Gestiones administrativas", de las presentes bases, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

## 8. DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

### 8.1. Firma del contrato

Las postoras (es) adjudicados deberán presentarse a firmar el contrato de compraventa respectivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto del fallo de la subasta, es decir, los días 24, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2026, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050.

### 8.2. Forma de pago

El pago total de la adjudicación, del o los vehículos automotores y del lote de bienes muebles de oficina, deberá efectuarse en un plazo que no excederá de cinco días hábiles posteriores a la fecha del desarrollo de la Subasta Pública, es decir, los días 24, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2026 las postoras (es) adjudicadas (os) deberán liquidar el importe total de la adquisición en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto, a través de transferencia electrónica al número de cuenta 012540001973355478 del banco BBVA, cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"; dicho pago se deberá efectuar en el plazo establecido en el numeral anterior, a la firma del contrato respectivo, dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 16:00 horas.

### **8.3. Garantía de compra**

En caso de que la postora (or) adjudicado, incumpla con el pago de los vehículos automotores dentro de los plazos señalados en el numeral "8.2. Forma de pago", de las presentes bases, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana hará efectiva la garantía correspondiente al sostenimiento de oferta y podrá adjudicar dichos bienes, a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas recibidas y asentadas en el Acta de la Subasta Pública.

En este sentido, se informará mediante oficio a la postora (or) de la puja inmediata anterior, si ésta (e) no estuviese ya interesada (o), se informará mediante oficio a la postora (or) de la puja inmediata anterior a ella o él y así sucesivamente, en caso de que ya ninguna postora (or) esté interesada (o), el Comité informará a la Comisión de Administración y Financiamiento, para que determine lo conducente respecto a dichos bienes.

### **8.4. Entrega y retiro de los bienes**

La entrega de los vehículos automotores y de los bienes muebles de oficina se hará en las instalaciones que ocupa la bodega del Instituto ubicada en Paseo Cuauhnahuac, Km. 14.5, del paraje Margarita Lugo, Col. José López Portillo, Jiutepec, y en el estacionamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ubicado en calle Galeana número 90 colonia Centro, Cuernavaca Morelos, CP. 62000, entre Amate y Zapote, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la liquidación total de la compra y firma del contrato de compraventa correspondiente, en un horario de 10:00 a 16:00 horas; precisándose que en la bodega se entregarán la camioneta Renault Oroch 2019 con número de placa NX-0050-A, la Ford Ranger 2C 2009 con placas NV-4787-A, así como los bienes muebles de oficina, mientras que en el Instituto se entregarán los vehículos Vento 2015 con placas PYB-108-B, PYB-104-B y PYB-115-B, así como las camionetas Renault Oroch 2019 con placas NX-0051-A y NX-0053-A. El costo que genere el retiro de los vehículos automotores y de los bienes muebles de oficina adjudicados, correrá a cargo de la compradora (or).

Los vehículos automotores se entregarán en las condiciones físicas y mecánicas en que se encuentran.

### **8.5. Costos por almacenaje**

En caso de no retirar el o los vehículos automotores o los bienes muebles de oficina en el plazo establecido en el párrafo que antecede, las y los compradores deberán cubrir por concepto de almacenaje y resguardo un monto equivalente al uno por ciento del total de su oferta, por cada día de retraso contado a partir del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes.

### **8.6. Entrega de documentos de propiedad**

La entrega de los documentos que acreditan la propiedad de los bienes muebles, se efectuará a las y los compradores en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto, una vez que se haya cubierto la totalidad del pago de las ofertas recibidas y se haya suscrito el contrato respectivo.

Los documentos a entregar por parte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, son:

#### **Vehículos automotores:**

- CFDI.
- Copia simple de la factura original.
- Original del formato de baja del vehículo automotor expedido por la autoridad correspondiente.
- Original de los pagos de derechos y tenencias.

#### **Muebles de oficina:**

- CFDI por el lote.

### **8.7. Impuestos y derechos**

Las y los compradores serán totalmente responsables de pagar las contribuciones y derechos legales correspondientes, tales como derechos vehiculares, verificación vehicular, cambio de

propietario, trámite de alta vehicular; y en general de todos los trámites administrativos y pagos que se necesite realizar como consecuencia del cambio de propietario de los vehículos, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

### 8.8 Casos no previstos

Todos los casos no previstos en estas bases serán resueltas por el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Cuernavaca, Morelos, a 7 de abril del año 2026.



Mtra. Mireya Gally Jordá  
Consejera Presidenta  
del Instituto Morelense de Procesos  
Electores y Participación Ciudadana



Mtra. Mónica Sánchez Luna  
Secretaría Ejecutiva  
del Instituto Morelense de Procesos Electorales y  
Participación Ciudadana

**ANEXO TÉCNICO**

**PARTIDA UNO**

Número	MARCA	TIPO	MODELO	Placas	No. MOTOR	No. SERIE	Avalúo
1	FORD	RANGER 2 C	2009	<b>NV-4787-A</b>	H. ARGENTINA	8AFDT50D696219279	\$ 32,000.00
2	VW	VENTO	2015	<b>PYB-108-B</b>	CLS369081	MEX512604FT050775	\$ 30,000.00
3	VW	VENTO	2015	<b>PYB-104-B</b>	CLS369055	MEX512606FT050793	\$ 32,000.00
4	VW	VENTO	2015	<b>PYB-115-B</b>	CLS365137	MEX512601FT049373	\$ 38,000.00
5	RENAUL	OROCH	2019	<b>NX-0050-A</b>	C154055	93Y9S1MF8KJ491484	\$ 92,000.00
6	RENAUL	OROCH	2019	<b>NX-0051-A</b>	C153571	93Y9S1MF2KJ491481	\$ 87,000.00
7	RENAUL	OROCH	2019	<b>NX-0053-A</b>	C160709	93Y9S1MFXKJ522007	\$ 98,000.00

**ANEXO 2**

**BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA BAJA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

07 DE ABRIL DE 2026.

CONCEPTO	PARA BAJA
SILLAS	35
ESCRITORIOS	38
ARCHIVEROS	57
TELEFONOS	33
AIRE ACONDICIONADO	1
DESPACHADOR DE AGUA	1
MESA DE TRABAJO IND.	1
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,000.00</b>

**Formato 1"**

Subasta Pública IMPEPAC/SP/001/2026

Cuernavaca, Morelos a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2026.

**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
P R E S E N T E.**

Por este conducto, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimentos establecidos en el artículo 53 y último párrafo del artículo 59 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de ese Organismo Comicial, en relación al procedimiento de Subasta Pública de bienes muebles propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana identificada con el numeral **IMPEPAC/SP/001/2026**.



**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO**



**"Formato 2"**

Subasta Pública IMPEPAC/SP/001/2026

Cuernavaca, Morelos a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2026.

**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
P R E S E N T E**

Por este conducto **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que he leído, y enterado de las bases correspondientes a la Subasta Pública para la enajenación de bienes muebles propiedad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, identificada con el numeral **IMPEPAC/SP/001/2026**, manifestando que estoy de acuerdo con cada uno de los puntos establecidos en las mismas, ya que tengo pleno conocimiento del contenido y alcance de cada uno de los mencionados puntos, de igual manera ratifico en este momento que en caso de resultar beneficiado con la adjudicación de alguno de los bienes muebles motivo de esta subasta pública, deslindo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de cualquier falla mecánica y/o eléctrica y en general de cualquier mal funcionamiento que se pudiera presentar en los bienes muebles adjudicados, en virtud de estar consciente de que los mismos se entregan en el estado físico y mecánico en que se encuentran.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO**

## CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA IMPEPAC/SP/001/2026 PARA LA ENAJENACIÓN DE SIETE VEHICULOS AUTOMOTORES Y UN LOTE DE MUEBLES DE OFICINA.

Cuernavaca, Morelos; a 7 de abril del año 2026.

En términos de lo establecido en los artículos 63, 68, 78 fracción XLV, 98 fracciones I, XXIII, 102 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, artículos 1, 12, 14, 16 fracciones I, II, V y VI, 57, 58 y 59 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y demás relativos y aplicables, y por acuerdo IMPEPAC/CEE/102/2026 del Consejo Estatal Electoral efectuado en sesión extraordinaria de fecha 7 de abril del año 2026, se convoca al público en general a participar en el procedimiento de Subasta Pública identificada con el numeral **IMPEPAC/SP/001/2026** que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con teléfono 777 362-42-00, extensiones 4209 o 4250 a fin de enajenar siete vehículos automotores, así como muebles de oficina detallados en el Anexo Técnico, bajo las siguientes modalidades:

PARTIDA	Modalidad	Descripción	Cantidad
UNO	Unitario	Vehículos automotores	07
DOS	Lote	Muebles de oficina	1 Lote

Registro de Interesados y recepción de documentos	Fecha para presentar dudas o aclaraciones	Junta de Aclaración de las Bases	Procedencia del Registro	Desarrollo y fallo de la Subasta Pública
Los días 15, 16, 17 y 20 en el horario de 10:00 a 16:00 horas y el día 21, todos del mes de abril del 2026 de 10:00 a 13:00 horas.	Los días 15, 16, 17 y 20 en el horario de 10:00 a 16:00 horas y el día 21, todos del mes de abril del 2026 de 10:00 a 13:00 horas.	21 de abril del 2026, a las 16:30 horas.	22 de abril del 2026 a partir de las 15:00 horas en los estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y en la página oficial del Instituto.	23 de abril del 2026, a las 10:00 horas.

- a) Los requisitos que deberán satisfacer los interesados en participar, serán los contenidos en las bases de la subasta de referencia, en el entendido de que quienes no cumplan con dichos requisitos, serán descalificados.
- b) Las bases de esta subasta se encuentran disponibles para su consulta y entrega en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicadas en la calle Zapote No. 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, los días 15,16,17 y 20 en el horario de 10:00 a 16:00 horas y el día 21 en el horario de 10:00 a 13:00 horas, todos del mes de abril del 2026, así como en la dirección electrónica [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx).
- c) La consulta y entrega de Bases y Anexo Técnico no tiene costo.

- d) Los actos de la subasta se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en: Calle Zapote No. 3, Col. Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos, a excepción de la revisión física de los bienes muebles, la cual se realizará en calle Galeana número 90 colonia Centro, Cuernavaca Morelos, CP. 62000, entre Amate y Zapote y en la bodega del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Paseo Cuauhnáhuac, Km. 14.5, del paraje Margarita Lugo, Col. José López Portillo, Jiutepec, Morelos, en las fechas y horarios establecidos en las bases de la presente subasta.
- e) El idioma en que se desarrollará la subasta pública será: Español.
- f) La moneda en que deberán presentarse las ofertas será: Peso mexicano.
- g) Lugar y fecha en que se llevará a cabo la subasta pública: Conforme al programa de actos establecido en las bases de la presente subasta.
- h) Firma del contrato de compraventa: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al fallo de la subasta y una vez liquidado el pago total del bien adjudicado.
- i) Forma de pago: En una sola exhibición mediante transferencia al número de cuenta 012540001973355478 del banco BBVA, cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana".
- j) No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la subasta.
- k) Las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, descritos en el Anexo Técnico de la presente Subasta, en ningún caso podrán ser inferiores al valor mínimo individual dictaminado por el perito valuador aprobado por el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, por la Comisión Ejecutiva Permanente de Administración y Financiamiento y por el Consejo Estatal Electoral,
- l) No podrán participar en la adquisición de los vehículos automotores materia de la presente subasta, por sí o por interpósita persona, la Consejera Presidenta, las y los Consejeros Estatales Electorales, así como las y los funcionarios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que integran el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del propio Instituto.
- m) Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 53 y último párrafo del artículo 59 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de ese Organismo Comicial.

**Mtra. Mireya Gally Jordá**  
Consejera Presidenta  
del Instituto Morelense de Procesos  
Electorales y Participación Ciudadana

**Mtra. Mónica Sánchez Luna**  
Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación  
Ciudadana

